

**EST-VSCSM- PARM-030**

**ESTADO No. -030**

**PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 23 DE JUNIO DE 2022.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
AUTO	LFI-16381	MIGUEL ANDRES PAEZ GUTIERREZ, CARLOS ARTURO CRUZ HERNANDEZ	5	21/06/2022	902-758	<p>DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. , de conformidad con lo establecido en LFI-16381 el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2019 22056 de fecha 24/FEB/2021).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HF1-081	WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES, MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ, CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA	03	21/06/2022	902-759	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. HF1-081, se determina frente al titular minero WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES, MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ, CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HF1-081, se aprueba la póliza No. 1443101005377 33656 de fecha 30/SEP/2021).</p> <p><b>R E C O M E N D A C I O N E S Y / O O T R A S D I S P O S I C I O N E S</b></p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8041651 del 12/ABR/2022</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8041649 del 15/JUN/2022</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LEQ-15163X	MINERALES CORDOBA S.A.S	3	21/06/2022	902-760	<p><b>P R O B A C I O N E S</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LEQ-15163X, se aprueba la póliza 4243101005379 37763 de fecha 03/DIC/2021)</p>

						<p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8670481 del 19/ABR/2022</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8670479 del 15/JUN/2022</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KCA-16561	ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA	2	21/06/2022	902-761	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. KCA-16561, se determina frente al titular minero ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KCA-16561, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2020 ( radi cado 49704 de fecha 23/ABR/2022 ) .</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9958651 del 24/MAY/2022</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –</p>

						Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001
AUTO	KCA-16561	ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA	2	21/06/2022	902-762	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. KCA-16561, se determina frente al titular minero ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KCA-16561, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2019 (radicado 49703 de fecha 23/ABR/2022).</p> <p>RECOMENDACIONES Y /O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9 9 5 8 6 2 7 d e l 2 4 / M A Y / 2 0 2 2</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KCA-16561	ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA	2	21/06/2022	902-763	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. KCA-16561, se determina frente al titular minero ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA:</p> <p>APROBACIONES</p>

						<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KCA-16561, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2018 (radicado 49702 de fecha 23/ABR/2022).</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9958394 del 24/MAY/2022</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LEQ-15163X	MINERALES CORDOBA S.A.S	3	21/06/2022	902-764	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. LEQ-15163X, se determina frente al titular minero MINERALES CORDOBA S.A.S:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LEQ-15163X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2020 (radicado 19409 de fecha 02/FEB/2021).</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6300881 del 23/MAY/2022</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

						<p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	IG4-08101	MINEROS S.A	3	22/06/2022	902-765	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. IG4-08101, se determina frente al titular minero MINEROS S.A:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IG4-08101, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2020 (radicado 20541 de fecha 10/FEB/2021).</p> <p>RECOMENDACIONES Y /O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6323723 del 23/MAY/2022</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	OKD-09221	MELQUIADES CARRISOZA AMAYA,	3	22/06/2022	902-766	DISPOSICIONES

		MIGUEL ANGEL SUAREZ, NUZIA ORDOÑEZ DE NAVARRO, RUBEN DARIO VELEZ VELEZ				<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. OKD-09221, se determina frente al titular minero MELQUIADES CARRIZOSA AMAYA, MIGUEL ÁNGEL SUAREZ NIÑO, NUZIA ORDOÑEZ DE NAVARRO, RUBEN DARIO VELEZ VELEZ:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. OKD-09221, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2020 (radicado 23250 de fecha 16/MAR/2021).</p> <p>RECOMENDACIONES Y /O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6376891 del 23/MAY/2022</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	TG6-10301	CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS	3	22/06/2022	902-767	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACION TEMPORAL No. TG6-10301, se determina frente al titular minero CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. TG6-10301, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2019 (radicado 14678 de fecha 14/OCT/2020).</p>

						<p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6217228 del 16/MAY/2022</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	TG6-10301	CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS	3	22/06/2022	902-768	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACION TEMPORAL No. TG6-10301, se determina frente al titular minero CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. TG6-10301, se aprueba el Formato Básico Minero semestral 2019 ( radicado 21933 de fecha 23/FEB/2021) .</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6351805 del 16/MAY/2022</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el</p>

						cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	TG6-10301	CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS	3	22/06/2022	902-769	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del AUTORIZACION TEMPORAL No. TG6-10301, se determina frente al titular minero CONCESION RUTA AL MAR SAS CORUMAR SAS:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. TG6-10301, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2020 (radicado 19628 de fecha 04/FEB/2021).</p> <p>RECOMENDACIONES Y /O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6305518 del 16/MAY/2022.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JJ6-15591	JESUS ARIAS GIRALDO	4	22/06/2022	902-770	<p>REQUERIMIENTOS</p> <p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. JJ6-15591, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes</p>

						<p>Requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2019 16705 de fecha 30/NOV/2020).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JJ6-15591	JESUS ARIAS GIRALDO	5	22/06/2022	902-771	<p><b>REQUERIMIENTOS</b> Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. JJ6-15591, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2017 16695 de fecha 30/NOV/2020).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	JJ6-15591	JESUS ARIAS GIRALDO	2	22/06/2022	902-772	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero JJ6-15591, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2017.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JJ6-15591	JESUS ARIAS GIRALDO	5	22/06/2022	902-773	<p><b>REQUERIMIENTOS</b> Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. JJ6-15591, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- semestral de 2018 16699 de fecha 30/NOV/2020).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	JJ6-15591	JESUS ARIAS GIRALDO	3	22/06/2022	902-774	<p><b>REQUERIMIENTOS</b> Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. JJ6-15591, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes</p>

						<p>requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2020 35276 de fecha 22/OCT/2021).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	014-89M	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S	10	21/06/2022	GSC-ZO No. 000046	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 014-89M, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, el Decreto 2655 de 1988 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería- ANM, se procede a realizar las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b> Requerir bajo apremio de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que corrija y/o modifique el documento “<i>Metodología de Control a la Producción</i>” allegado mediante radicado 20219120281372 del 9 de julio de 2021 evaluado en el punto 5.1 “COMPONENTE TÉCNICO” inciso “Control a la Producción” del presente informe.</p> <p>☐ Incluir descripción detallada de material extraído en bocamina, metodología de registro en bocamina (con sus variables asociadas) y control de material en entrada a planta de beneficio.</p>

					<ul style="list-style-type: none"> <li>▣ Adicionalmente, incluir descripción detallada de material extraído en bocamina, metodología de registro en bocamina (con sus variables asociadas) y control de material en entrada a planta de beneficio proveniente del RPP-357.</li> <li>▣ Debe ser incluido el diagrama de flujo global de planta de procesos donde se identifique claramente todos los puntos de control establecidos y que son descritos en el documento.</li> <li>▣ Debe ser incluido adicionalmente el detalle que permita la caracterización de cada uno de los subprocesos establecidos en planta, e igualmente identificar los puntos de control descritos.</li> <li>▣ En el capítulo de inventarios debe ser incluido una descripción detallada para el cálculo de los stocks en planta al final de mes, o con la periodicidad que tengan establecida en el proceso.</li> <li>▣ Detalle de la consolidación de los registros de muestreo, reportes de laboratorio, formulación de cálculos de mineral a partir de las muestras tomadas en los diferentes puntos de control establecidos en cada etapa, las variables medidas en cada uno de ellos y como se usan los resultados al realizar balance de masas y análisis para el control a la producción.</li> <li>▣ Dentro de la descripción de los puntos de control, debe ser incluido la información documental del denominado punto 5 de control y del que se denominaría punto 11 salida de fundición.</li> <li>▣ Descripción del proceso de ventas (exportación) con el detalle de los respectivos controles que se llevan a cabo y los reportes a cada una de las entidades involucradas (Caldas Gold, Comprador, DIAN, VUCE, laboratorio de arbitraje).</li> </ul> <p>En las descripciones de procesos y estructuras de datos se debe tener en cuenta los cambios realizados con la implementación de la nueva ERP.</p>
--	--	--	--	--	---

Para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.

Requerir bajo apremio de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que designe el o los responsable(s) de reportar la información de Control a la Producción.

Para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.

**RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES**

Mantener la medida de suspensión de recuperación marginal de bloques antiguamente explotados de acuerdo con el Auto de Investigación de Visita del accidente fatal del 27 de septiembre de 2018 (Auto GSC-ZO No 000019 de 21 de febrero de 2019), medida que deberá mantenerse hasta tanto se presente por el departamento de geotecnia de la empresa titular, los parámetros técnicos para la realización de dicha actividad, de lo contrario, la suspensión de dicha actividad será definitiva, debido a que se desconocen las propiedades geomecánicas de la roca que permitan ejecutar la actividad de manera segura.

Se recomienda dar continuidad con el sistema de bandejas implementado para el desarrollo de las actividades en los apiques, pues impiden que el desprendimiento de rocas caiga sobre los operarios y ocasione accidentes o Fatalidades.

Informar que a través del presente auto se acoge y da traslado del Informe de Visita de Fiscalización Integral No 000001 el 21 de junio de 2022 dentro del contrato en virtud de aporte 014-89M, el cual podrá ser consultado en las Oficinas de Atención al Minero.

Dar traslado al titular minero del Informe de Visita de Fiscalización Integral No 000001 el 21 de junio de 2022, el cual podrá ser consultado en las Oficinas de Atención al Minero.

Se ordena el cierre de las investigaciones relacionadas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No 000001 el 21 de junio de 2022, toda vez que se observó la aplicación de las indicaciones técnicas resultantes de las mismas.

Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

Notificar el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo

Copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo, Información y Atención al Minero-GIAM, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo

De 2013. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **23 DE JUNIO DE 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**MARIA INÉS RESTREPO MORALES**  
**COORDINADORA DEL PARM**